GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/022/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/DGDPPCS/659/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, signado por el Dr. Francisco J. Garrido Latorre, Director General de diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2731/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001532
FECHA: 14/01/2020
HORA: 12:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12832/9390
Dr. Francisco J. Garrido Latorre, Director General de Diseño de Políticas, Planeación y Coordinación Sectorial en la SEDESACDMX.

LPM

22

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · SECRETARÍA DE GOBIERNO

07 ENE. 2020

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:00

DIRECCION GENERAL DE DISEÑO DE POLITICAS, PLANEACION Y COORDINACION SECTORIAL

de México, a 27 de diciembre de 2019

Oficio SSCDMX/ DGDPPCS / 659 / 2019

Asunto: Acompañamiento materno infantil.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Me refiero a su similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/657.1/2019, mediante el cual hace referencia al Punto de Acuerdo expedido mediante similar MDPPOSA/CSP/2731/2019, por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual indica:

"TERCERO: Se aprueba con modificaciones la propuesta con punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Mtra. Luz Elena González Escobar y a la titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México Dra. Oliva López Arellano, destinen recursos en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y armonicen el Contenido del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, a fin de dar cumplimiento al acompañamiento materno infantil".

Sobre el particular, me permito informarle que se están realizando mesas de trabajo al interior de esta Dependencia, con el objeto de armonizar de acuerdo a las funciones y atribuciones en materia de salud una actualización general a la Ley de Salud del Distrito Federal así como de su Reglamento, para que de manera integral se fortalezcan los servicios en esta materia que se brindan a la población que no cuenta con seguridad social laboral y a los grupos vulnerables de alta y muy alta marginación.

Ahora bien, considerando que los servicios médicos que presta la Secretaría de Salud de la CDMX son gratuitos y a que la fuente de financiamiento es a través de recursos fiscales, se ha considerado en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, en el EJE 1 denominado Igualdad y Derechos, actividad institucional atención médica integral, una partida presupuestal autorizada 2020 por un monto de $2,641,822,564.00, así como para la Actividad Institucional promoción de los derechos sexuales y reproductivos una partida presupuestal 2020 por un importe de $45,291,754.00, Cabe mencionar que la atención médica presupuestada se realiza por actividad institucional y no por una actividad específica.

En tal sentido, dada la antigüedad que tienen las construcciones de las unidades hospitalarias de la SEDESA, que en la mayoría de los casos son de 40, 50 o 60 años, y en específico las que brindan servicios para la atención de partos, no cuentan con áreas y espacios diseñados para garantizar el acompañamiento materno, sin embargo, dada la reforma legislativa a la Ley citada anteriormente, se gestionará la realización de un estudio médico arquitectónico para buscar las opciones óptimas que permitan atender esta disposición y proyecte el costo de remodelación o adecuación de áreas para dar cumplimiento en un mediano plazo al punto de acuerdo.

Respecto a la difusión de informar a las mujeres embarazadas y a sus familiares el derecho con que cuentan para realizar el acompañamiento materno, se solicitará al área de comunicación social de la Dependencia, prepare una campaña en esta materia y se realice posteriormente en las unidades hospitalarias.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO J. GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

C.c.c.e.p. **Dra. Oliva López Arellano.-** Secretaria de Salud.- Presente.
Dr. Juan Manuel E. Castro Albarrán.- Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos. Presente.

egg